Señor Juez:

Valeria Natalia Castronovo abogada, por la participación acreditada en estos autos caratulados “DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD C/ CONTARDI CARLOS ALBERTO S/ EJECUCIONES VARIA” (Expte. N° 2532/20) a V.S. dice:

Que viene por el presente a acompañar Mandamiento Ley 22172 ordenado en autos en fecha 10/03/20 para su firma y posterior diligenciamiento.

Que conforme la metodología impuesta en razón de la situación sanitaria actual, se depositará el mencionado Mandamiento Ley 22172 en la caja “Civil 2” que se encuentra en el acceso al Juzgado, al efecto.

Proveer de conformidad, SERÁ JUSTICIA.-

MANDAMIENTO

El Señor Oficial de Justicia en turno del Juzgado de Paz de la localidad de Viale, se constituirá en calle 25 de Mayo y Mendoza S/N° de la localidad de Viale, Departamento Paraná y procederá a:

1.- Intimar de pago a la demandada que se identifica: CONTARDI CARLOS ALBERTO para que dé y pague la suma total de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN CON 40/100 ($ 698.621,40) con más intereses y costas.** Intimándose a la ejecutada el pago del capital reclamado con más la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000)** que se presupuestan provisoriamente para responder a las accesorias y costas, que le reclama la actora en el expediente: "DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD c/ CONTARDI CARLOS ALBERTO s/ EJECUCIONES VARIAS (EXPTE. Nº 2532/2020), que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 2 de la ciudad de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1693, a cargo del Sr. Juez Federal Dr. Francisco María MIÑO.-

2.- La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio, dentro del plazo de CINCO (5) días, bajo los apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del C.P.C.C.N.----------

3.- La actora ha renunciado al embargo sobre los bienes libres de la accionada, en los términos expresado en el Art. 543 C.P.C.C.N. El Sr. Juez lo ha ordenado en fecha 21/12/2020. ----------

4.- Se transcribe a continuación la parte pertinente de los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 10 de marzo del 2020: "…Por iniciada demanda EJECUTIVA contra CONTARDI CARLOS ALBERTO con domicilio en calle 25 de Mayo y Mendoza S/N de la localidad de Viale, Dpto Paraná- Provincia de Entre Ríos, por el cobro dela suma de seiscientos noventa y ocho mil seiscientos veintiún pesos con 40/100 ($ 698.621,40) con más intereses y costas. Intímese a la ejecutada el

pago del capital reclamado con más la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000) que se presupuestan provisoriamente para responder a las accesorias y costas, y en su defecto trábese embargo sobre bienes libres de la demandada. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado dentro del término de cinco (5) días con más la ampliación del plazo que corresponda de acuerdo a la distancia, bajo los apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del C.P.C.C.N.. A tales efectos, líbrese mandamiento Ley 22172 a los fines de intimar de pago y embargo, autorizándose al propuesto a intervenir en su diligenciamiento con las facultades de ley…" Fdo. Francisco M. MIÑO, Juez Federal. ----------

Santa Fe, 21 de diciembre de 2020 "…Téngase presente la renuncia al embargo sobre bienes libres de la accionada y en consecuencia intímese de pago a la demandada en los términos del art. 542 del C.P.C.C.N…" Fdo. Francisco M. MIÑO, Juez Federal.----------

5.- PERSONAS AUTORIZADAS: Se encuentra autorizada para diligenciar el presente, la Dra. Castronovo Valeria y/o Dra. Vidoni Sabrina y/o quien estos designen. ----------

6.- SE ACOMPAÑAN LAS SIGUIENTES COPIAS firmadas y de cuya entrega se dejarán constancia en el acto de la diligencia: de la Resolución Nº 2502/14, del escrito de demanda y documental. ----------

Santa Fe, de febrero de 2021.-

Signature Not Verified
Digitally signed by VALERIA NATALIA CASTRONOVO
Date: 2021.02.03 10:44:07 ART